FECHA:	mayo de 2025

1. GENERALIDADES		
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	**Secretaria de Cultura**	
MODALIDAD	**CAUSAL**	
Licitación Pública		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Contratos o convenios Interadministrativos	
	Convenios de asociación	**X**
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550	
	No pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Constitución Nacional, articulo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Aunar esfuerzos para el desarrollar una estrategia de promoción de lectura, escritura y oralidad, a través de bibliotecas itinerantes en Norte de Santander; en el marco del proyecto 'Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos Culturales en Norte de Santander' (código 2024-004540-085).

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión).

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
desarrollar una estrategia de promoción de lectura, escritura y oralidad, a través de bibliotecas itinerantes en Norte de Santander									X		**Abril 2025**

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Que el Articulo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Dispone igualmente que el Estado promoverá la investigación, la ciencia el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación.

Que de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997, el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "*Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias*". Numeral 2: "*La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas*". Numeral 3: "*El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana*". Numeral 8: "*El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades Culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social*".

Que el **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "NORTE, TERRITORIO DE PAZ"**, en el componente MÁS CULTURA "La cultura, fuerza transformadora para un Norte de Santander

incluyente y en paz." En la APUESTA 005: ARTICULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL LIBRO Y LA LECTURA EN NORTE DE SANTANDER EN EL MARCO DE RED DEPARTAMENTAL. **META: 352**: Número de usuarios Atendidos con servicios de Bibliotecas; , con el código **BPIN 2024004540085**.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 70 dispone que el Estado tenga el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Dispone igualmente, que el Estado promueva la investigación, la ciencia el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación.

El Artículo 71 de la Carta Política preceptúa, que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales. Por otra parte, el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997 preceptúa que el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en convivencia pacífica.

En nuestro país existe un sin número de manifestaciones culturales que expresa la variedad étnica, religiosa, de costumbres, tradiciones y formas de vida de su población, así como su riqueza natural y diversidad de climas, geografías y paisajes, entre otros.

Que el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 5 "**ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES"** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, con el propósito de estimular el talento, la creatividad, la expresión artística y cultural propias de las subregiones como mecanismo que fortalezca los valores, la identidad cultural y la convivencia de los Nortesantandereanos.

Como es competencia de los departamentos ser promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios

de prestación de servicios, así como promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental, se considera técnicamente viable que se adelante un proceso de contratación en la Secretaria de Cultura de Norte de Santander, convenio de asociación para realizar el presento proyecto.

Objetivo General.

Articulación y promoción de los servicios del libro y la lectura en Norte de Santander atreves de los servicios itinerantes complementarios de promoción del libro y la lectura articulados a los planes municipales de lectura, oralidad y servicio al libro y la lectura.

Objetivos específicos:

- Incentivar, promocionar y fortalecer actividades de acceso a la lectura y a la cultura en general con estándares de calidad, pertenencia y oportunidad con el fin de facilitar y promover la disponibilidad inmediata y eficaz de espacios adecuados para la práctica de la lectura.
- Brindar espacios donde la comunidad del Departamento Norte de Santander tenga acceso a participar de la lectura para enriquecer el conocimiento.
- Número de usuarios Atendidos con servicios bibliotecarios.
- Diseñar rutas estratégicas para la circulación de bibliotecas móviles.
- Fomentar la lectura y el aprendizaje a través de actividades interactivas.
- Establecer alianzas con instituciones culturales y educativas

Las competencias específicas de los departamentos es organizar en el ámbito de su jurisdicción, la Red Departamental de Bibliotecas Públicas con la respectiva coordinación, con el objetivo de aprovechar al máximo los recursos disponibles, para mejorar y desarrollar las bibliotecas existentes, y para localizar lugares en donde sea necesaria y viable la creación de una biblioteca, a través de programas conjuntos de cooperación.

Para la Gobernación de Norte de Santander y la Secretaria de Cultura el contar con una Red Departamental de Bibliotecas activa le permite apoyar y desarrollar los compromisos y políticas públicas de promoción de lectura y el disfrute del libro como bien de interés cultural en el departamento, reconociendo la lectura como parte fundamental del bienestar social y de la calidad de vida colectiva, así como también las bibliotecas públicas son espacios idóneos para la convivencia y la participación comunitaria.

Optimizando lo desarrollado por la Red Departamental de Bibliotecas Públicas la ejecución de este proyecto busca ampliar el disfrute de procesos culturales y de lectura de la población norte santandereana apoyando las iniciativas de creación y desarrollo de espacios culturales y procesos de lectura bibliotecaria, dirigidos a la población en condición vulnerable, situación de discapacidad y comunidad en general; Proyectos apoyados en acciones de acceso y participación a la cultura a la primera infancia, infancia adolescencia, jóvenes especiales y personas con discapacidad, victimas, mujeres cabeza de hogar, adulto y adulto mayor, entre otros a los cueles se pretende llegar con el desarrollo de las Bibliotecas públicas itinerante

para la promoción de lectura, instaladas en espacios abiertos y dotadas con bibliografía y equipos tecnológicos actualizados.

La Gobernación de Norte de Santander desde al año 2016 ha venido cumpliendo con esta meta de entregar a los 40 Municipios del Departamento Bibliotecas públicas itinerante para la promoción de lectura, instaladas en espacios abiertos y dotadas con bibliografía y equipos tecnológicos actualizados; siendo los siguientes Municipios los beneficiarios de este programa:

LISTADO DE LAS BIBLIOTECAS ESTACIONARIAS DE NORTE DE SANTANDER 2016 - 2024			
ITEM	**MUNICIPIO**	**AÑO**	**BIBLIOTECA ESTACIONARIA**
1	Arboledas	2017	Parque principal
2	Cucutilla	2017	Parque principal
3	Chinácota	2017	Parque principal
4	Los Patios	2017	Frente a la Alcaldía Municipal
5	Salazar de las Palmas	2017	Frente Al Parque Principal
6	Villa Del Rosario	2017	Vereda Palo Gordo Sur
7	Bochalema	2017	Vereda La Don Juana
		2024	Barrio el Bosque
8	Cúcuta	2017	Corregimiento de Banco de Arena
		2024	Corregimiento el pórtico
9	Villa Caro	2017	corregimiento
		2022	Parque principal
10	Abrego	2018	Parque principal
11	Gramalote	2018	Parque principal
12	Mutiscua	2018	Corregimiento La Laguna
13	Ocaña	2018	Parque principal
14	Silos	2018	Corregimiento La Laguna

15	Lourdes	2018	Parque principal
		2024	Barrio la Gloria
16	Cácota	2022	Parque Principal
17	Chitagá	2022	Parque Principal
18	Ragonvalia	2022	Parque Principal
19	Sardinata	2022	Parque Principal
		2024	Corregimiento las mercedes
20	Santiago	2022	Parque principal
21	San Cayetano	2022	Parque principal
22	El Zulia	2022	Vereda Pan de Azúcar
		2024	Vereda YE astilleros
23	Bucarasica	2023	Corregimiento la San Juana
24	Durania	2023	Parque principal
25	Labateca	2023	Parque principal
26	Pamplonita	2023	Parque principal
27	Toledo	2023	Corregimiento San Bernardo de Bata
28	La playa de Belén	2024	Plazoleta la paz
29	Teorama	2024	Barrio San Isidro

Para este año 2025 se dispondrá de recursos para seguir llevando la lectura con espacios adecuados para la sana convivencia y la paz y por ello se entregarán a DOS (02) nuevos módulos a municipios del Departamento Norte de Santander junto con una estrategia nueva de MALETAS VIAJERAS para desarrollar los talleres de lecto-escritura con material bibliográfico, licas itinerantes para la promoción de lectura con el fin que los niños, niñas, jóvenes y adolescentes y población en general tengan acceso gratuito, rápido y de una forma directa y ágil en los parques o zonas no convencionales de los municipios o zona rural de estos.

Que la ley 379 de 2010, Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones nos da las siguientes definiciones:

Artículo 2°. Definiciones. Para los efectos previstos en esta ley se usan las siguientes definiciones:

1. Libro: Obra científica, artística, literaria, cultural o de cualquier otra índole que constituye una publicación unitaria en uno o varios volúmenes y que puede aparecer impresa o en cualquier soporte susceptible de lectura.

2. Biblioteca: Estructura organizativa que, mediante los procesos y servicios técnicamente apropiados, tiene como misión facilitar el acceso de una comunidad o grupo particular de usuarios a documentos publicados o difundidos en cualquier soporte.

3. Biblioteca digital: Colecciones organizadas de contenidos digitales que se ponen a disposición de público. Pueden contener materiales digitalizados, tales como ejemplares digitales de libros y otro material documental procedente de bibliotecas, archivos y museos, o basarse en información producida directamente en formato digital.

4. Acervo documental o fondo bibliográfico: Conjunto de documentos en cualquier soporte que hacen parte de una biblioteca. Término que se puede usar análogamente con el de acervo, o colección.

5. Dotación bibliotecaria: Conjunto de elementos necesarios para la prestación de los servicios bibliotecarios. Se incluyen todos los tipos de recursos: documentos, muebles y equipos, recursos financieros y cualquier otro bien necesario para la conservación, difusión, comunicación y prestación del servicio.

6. Infraestructura bibliotecaria: Espacios físicos e inmuebles diseñados, construidos o adaptados para la realización de las funciones, los procesos y los servicios bibliotecarios.

7. Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Nación: Conjunto de obras o documentos que conforman una colección nacional, que incluye las colecciones recibidas por depósito legal y toda obra que se considere herencia y memoria, o que contribuya a la construcción de la identidad de la Nación en su diversidad. Incluye libros, folletos y manuscritos, microformas, material gráfico, cartográfico, seriado, sonoro, musical, audiovisual, recursos electrónicos, entre otros.

8. Personal bibliotecario: Personas que prestan sus servicios en una biblioteca en razón de su formación, competencias y experiencia.

9. Red de bibliotecas: Conjunto de bibliotecas que comparten intereses y recursos para obtener logros comunes.

10. Servicios bibliotecarios: Conjunto de actividades desarrolladas en una biblioteca, con el fin de facilitar y promover la disponibilidad y el acceso a la información y a la cultura con estándares de calidad, pertinencia y oportunidad.

11. Cooperación bibliotecaria: Acciones de carácter voluntario que se establecen entre bibliotecas, redes y sistemas, para compartir e intercambiar información, ideas, servicios, recursos, conocimientos especializados, documentos y medios con la finalidad de optimizar y desarrollar los servicios bibliotecarios.

12. Biblioteca pública: Es aquella que presta servicios al público en general, por lo que está a disposición de todos los miembros de la comunidad por igual, sin distinción de raza,

nacionalidad, edad, sexo, religión, idioma, discapacidad, condición económica y laboral o nivel de instrucción.

13. Biblioteca pública estatal: Biblioteca pública del orden nacional, departamental, distrital o municipal, que pertenece o es organizada por el Estado en sus diversos niveles territoriales de conformidad con esta ley y con las demás disposiciones vigentes.

Entre otras disposiciones; Esta misma ley nos expone:

Artículo 3°. Utilidad pública o de interés social. Por su rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, así como los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social.

De manera consecuente, la Red Nacional de Bibliotecas Públicas será materia de especial promoción, protección e intervención del Estado mediante los instrumentos determinados en esta ley mediante aquellos que la Constitución Política faculta para las actividades o situaciones de utilidad pública o interés social.

Los recursos destinados a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se consideran, para todos los efectos legales, inversión social.

Artículo 5°. Fines estratégicos. Además de los trazados en la Constitución Política y en la Ley General de Cultura, esta ley constituye un instrumento de apoyo para alcanzar los siguientes fines:

1. Garantizar a las personas los derechos de expresión y acceso a la información, el conocimiento, la educación, la ciencia, la tecnología, la diversidad y al diálogo intercultural nacional y universal, en garantía de sus derechos humanos, fundamentales, colectivos y sociales.

2. Promover el desarrollo de una sociedad lectora, que utiliza para su bienestar y crecimiento la información y el conocimiento.

3. Promover la circulación del libro y de las diversas formas de acceso a la información y el conocimiento.

4. Promover la valoración y desarrollo de la cultura local, así como el acceso a la cultura universal.

5. Promover la reunión, conservación, organización y acceso al patrimonio bibliográfico y documental de la Nación.

6. Crear una infraestructura bibliotecaria y unos servicios que respondan a las necesidades educativas, científicas, sociales, políticas y recreativas de la población.

PROGRAMA DE BIBLIOTECAS ITINERANTES Y ESTACIONARIA:

Es un complemento urbano, que se inserta en el espacio público para generar recintos de lectura, donde los niños aprenden a través de la interacción didáctica con otros niños, en un entorno reconocido (plazas o parques) tanto de zonas urbanas como rurales.

Estas bibliotecas itinerantes buscan generar curiosidad en los menores y hacer que se acerquen al espacio para descubrir una nueva experiencia de aprendizaje a través de los libros y la tecnología, donde la ESAL al momento de ser instalada cada una de las bibliotecas brinda acompañamiento para realizar el lanzamiento cultural y garantizar que todas las actividades diseñadas para interactuar con los diferentes componentes culturales y educativos se cristalicen y formen parte del aprendizaje y enriquecimiento de toda la comunidad del Municipio que fue seleccionado para la instalación de la Biblioteca Itinerante, la entidad asociada cumplirá un acompañamiento Cultural y Educativo.

ESTRATEGIAS A DESARROLLAR PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA

La Biblioteca Itinerante se crea en el año 2021 en Colombia, con la intención de extender los servicios bibliotecarios a zonas rurales y urbanas de la ciudad que por diversas razones de carácter social, económico, espacial y/o cultural, no tienen acceso a la biblioteca

La Biblioteca Viajera es un espacio para el desarrollo de actividades de animación a la lectura y de conocimiento cultural en sentido amplio.

La programación está diseñada para el desarrollo con la colaboración de las alcaldías Municipales y los Ayuntamientos de los municipios en los que se realiza.

La asistencia de menores de seis años quedará sujeta a la disponibilidad de aforo, debiendo permanecer acompañados por un adulto en todo momento.

Cualquier niño de los municipios puede asistir a la localidad que lo desee. Edad recomendada de 6 a 12 años. La programación se desarrollará de acuerdo a los tiempos de los colegios municipales que reciban la maleta viajera por un tiempo de 2 meses, para rotarse a otra entidad educativa del sector priorizado.

Esta propuesta pretende incentivar la lectura en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) de una forma que esta población tenga un acceso rápido y práctico haciendo llamativo este formato de biblioteca itinerante que ya se haya entregado en los 16 municipios, en entre los cuales son: Cacota, Chitaga, Ragonvalia, Sardinata, Bucarasica, Durania, Labateca, Pamplonita, Toledo, El Zulia, Lourdes, Cúcuta, Bochalema

Se entregará 13 maletas viajeras: que llevara material para desarrollar los talleres de lecto-escritura con material bibliográfico moderno, literatura colombiana e igualmente lectura universal, se usará material didáctico y fungible el cual será entregado a cada uno de los módulos que se elaboren; se pretende aumentar con esta metodología de puntos de encuentro en espacios no convencionales el incremento de la lectora en niños, niñas adolescentes y padres de familia.

Se entregaran 2 MODULOS nuevos, se priorizara cuales serán los municipios que se les entregara el MOVIL que tendrá material para desarrollar los talleres de lecto-escritura con

material bibliográfico moderno, literatura colombiana e igualmente lectura universal, se usará material didáctico y fungible el cual será entregado a cada uno de los módulos que se elaboren; se pretende aumentar con esta metodología de puntos de encuentro en espacios no convencionales el incremento de la lectora en niños, niñas adolescentes y padres de familia.

JUSTIFICACIÓN

El acceso a la lectura y el conocimiento es fundamental para el desarrollo cultural y social. Sin embargo, muchas comunidades rurales y periféricas de Norte de Santander tienen dificultades para acceder a bibliotecas convencionales. Este proyecto busca llevar servicios bibliotecarios a zonas con acceso limitado, promoviendo la identidad cultural y el fortalecimiento comunitario.

METODOLOGÍA

Fase 1: Diagnóstico y planificación
- Identificación de comunidades con acceso limitado a bibliotecas.
- Diseño de la estructura móvi y la maleta viajera.
- Definición de contenidos y materiales bibliográficos.

Fase 2: Implementación
- Adquisición y adecuación de vehículos para la biblioteca itinerante.
- Capacitación de promotores de lectura y gestores culturales.
- Desarrollo de actividades de lectura, escritura y expresión artística.

Fase 3: Evaluación y sostenibilidad
- Monitoreo del impacto en la comunidad.
- Ajustes en la programación según necesidades locales.
- Creación de estrategias de financiamiento y alianzas institucionales.

4. Recursos Necesarios
- Vehículos adaptados para el transporte de libros y materiales culturales.
- Dotación de libros, dispositivos digitales y material didáctico.
- Personal capacitado en promoción de lectura y gestión cultural.
- Financiamiento a través de convenios interadministrativos y fondos culturales.

5. Impacto Esperado
- Mayor acceso a la lectura y el conocimiento en comunidades rurales.
- Fortalecimiento de la identidad cultural y el sentido de pertenencia.
- Creación de espacios de encuentro y aprendizaje comunitario.
- Integración de nuevas tecnologías en la promoción de la lectura.

Este proyecto puede alinearse con iniciativas existentes como la Red Departamental de Bibliotecas Públicas y el Programa Nacional de Bibliotecas Itinerantes.

INDICADORES CUANTITATIVOS

- **Cantidad de beneficiarios:** Número de usuarios Atendidos con servicios bibliotecarios.

Indicadores Cualitativos

- **Percepción comunitaria:** Encuestas y entrevistas sobre la satisfacción de los usuarios.

- **Cambio en hábitos de lectura:** Observación de cómo la iniciativa fomenta el interés por la lectura.
- **Fortalecimiento cultural**: Inclusión de contenido local y aumento del conocimiento sobre el patrimonio.

Funciones y características de una biblioteca viajera:

Promoción de la lectura:
Facilitan el acceso a libros para fomentar el hábito de la lectura, especialmente en áreas donde la infraestructura bibliotecaria es limitada.

Diversificación de la oferta:
Ofrecen una variedad de libros adecuados a diferentes edades y gustos, incluyendo libros de literatura infantil, juvenil, y para adultos.

Formación de lectores:
Ayudan a desarrollar habilidades de lectura, comprensión y a despertar el interés por la lectura en niños y jóvenes.

Conexión entre escuela, familia y comunidad:
Fomentan la participación de padres y cuidadores en la lectura y promueven la lectura en familia.

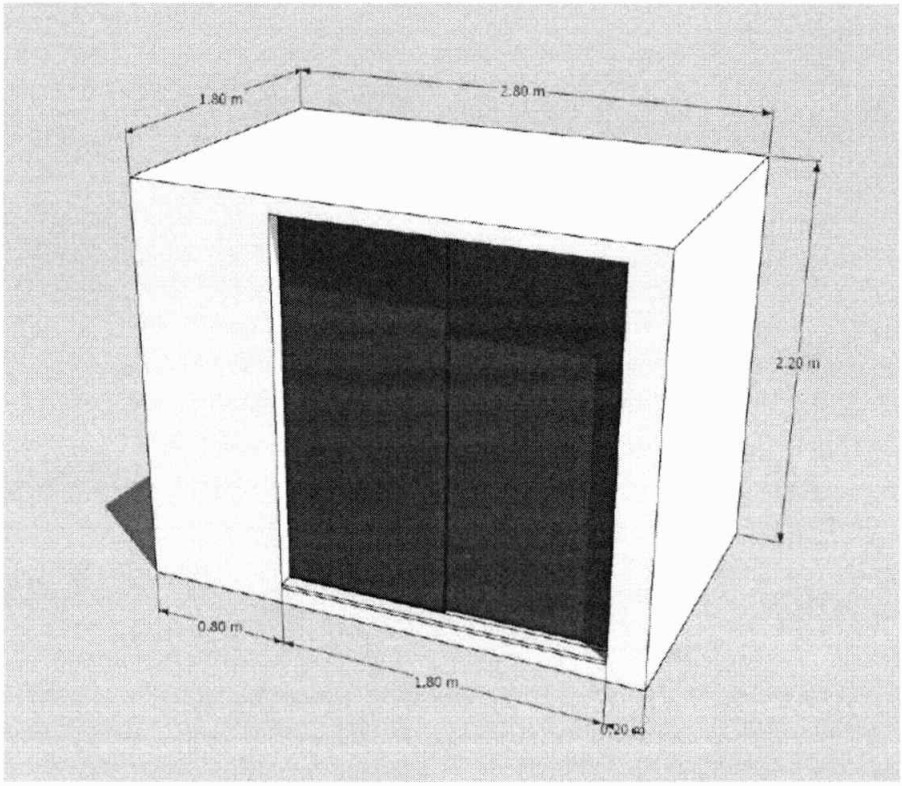
Adaptabilidad:
Se adaptan a las necesidades específicas de cada comunidad, ofreciendo recursos y servicios personalizados.

Recursos adicionales:
Algunas bibliotecas viajeras pueden incluir recursos como películas, audiolibros o revistas.

Impacto en la comunidad:
Las bibliotecas viajeras contribuyen a la alfabetización y al desarrollo intelectual de las comunidades donde se desplazan, creando espacios de aprendizaje y encuentro.

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE CONTENDRÁ CADA MÓDULO DE BIBLIOTECA ITINERANTE (susceptible de cambios por el espacio en el cual se instale)	
MÓDULO	Contenedor de forma rectangular, de dimensiones aproximadas 1.80 metros de profundidad, 2.40 metros de ancho y 2.20 metros de alto, recubierto con material liviano resistente a la intemperie de color neutro; Contiene en su interior un módulo de biblioteca, un módulo de almacenamiento, un televisor de por lo menos 42", 1 equipo de reproducción de audio con micrófono, kits didácticos compuestos de libros de literatura universal y colombiana, sillas 24, mesas 6.
CERRAMIENTO	Puerta en corredera metálica o material similar de buena resistencia. Preferiblemente oculta entre paneles. Medida de 1.80cmts para dar amplia entrada

ESTRUCTURA	Compuesta de tubería metálica galvanizada que hace las veces de esqueleto y provee estabilidad al recubrimiento. Consta de diferentes piezas prefabricadas que son ajustables entre sí, con la finalidad de transportar el módulo de manera fácil y realizar ágilmente su instalación.
RECUBRIMIENTO	Compuesto de un material liviano resistente a la intemperie (aluminio o similar), con acabado natural color neutro o pintura electrostática. Lo conforman diferentes paneles prefabricados, que se ajustan a la estructura pre ensamblada en sitio.
PISO	Compuesto de un material sintético resistente al tráfico medio y conformado de uno o varios paneles que se ajustan a la estructura pre ensamblada en sitio.
MÓDULO DE BIBLIOTECA INTERNO	Estante prefabricado en estructura metálica con acabado de color neutro, ubicado al costado izquierdo del módulo general, el cual está conformado de mínimo 3 entrepaños de un material liviano del mismo acabado. Se transporta terminado y se ajusta a la estructura pre ensamblada en sitio.
MÓDULO DE ALMACENAMIENTO	Estante que cumple la función de guardar material didáctico, dotación de enseñanza y objetos personales del tutor encargado. Está prefabricado en estructura metálica con acabado de color neutro, conformado de mínimo 1 entrepaño en su interior y 4 puertas de un material liviano del mismo acabado. Se transporta terminado y se ajusta a la estructura pre ensamblada en sitio.
SUPERFICIE DE APOYO	Mesa de trabajo del tutor encargado, conformada por una superficie rectangular, ubicada en el lateral derecho del módulo general y está conformado por 1 entrepaño de un material liviano, adosado a una estructura metálica. Se transporta terminado y se ajusta a la estructura pre ensamblada en sitio.
SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Consta de mínimo 2 lámparas led de empotrar de gran luminosidad para la parte interna, tanto de trabajo como de las de lectura, cintas led color blanco para el exterior para dar estética al módulo.
SISTEMA ELÉCTRICO	El módulo se alimenta de un punto de energía suministrado previamente por el municipio. Está dotado de un sistema eléctrico que se instala a medida que se va armando la estructura en sitio. Consta de 2 tomacorrientes dobles, uno para alimentar el televisor y otro al costado de la superficie de apoyo, para carga de celulares, computador portátil y sistema de audio (dotación del Mobe). 1 tomacorriente doble que controla el sistema de iluminación interior y exterior. Todo instalado según la norma RETIE en tubería Conduit y cable según calibre requerido para la alimentación, se debe instalar un breaker para soportar corte eléctrico.



VISTA EN PERSPECTIVA

LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS viene desarrollando programas culturales en diferentes entidades en Norte de Santander; igualmente esta entidad ha desarrollado este proyecto em otras ocasiones en los municipios focalizados del departamento, la corporación igualmente desarrolla programas de prevención en salud y programas de prevención y promoción del cuidado en salud sexual y reproductiva; esta entidad cuenta con amplia trayectoria en salas concertadas por el ministerio de cultura y su idoneidad ha sido demostrado con la ejecución de todos estos proyectos desarrollados con diferentes entidades públicas y privadas.

Trayectoria: LA CORPORACION SOCIAL, EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL se creó a partir del 13 de marzo de 2013 en donde se reunieron un grupo de profesionales y cultores para conformar una entidad sin ánimo de lucro para desarrollar programas socioculturales que beneficiaran a las personas del departamento Norte de Santander.

Se estima la conveniencia de la presente contratación teniendo en cuenta que **LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS,** acreditó su condición de entidad sin ánimo de lucro, proponiendo ejecutar las actividades que se describen en la propuesta presentada, ha demostrado su amplia trayectoria y experiencia en el desarrolla de éste; de igual manera compromete recursos del 30% del valor del aporte del Departamento.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, el departamento podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta el artículo 355 de la Constitución Política, estableció la posibilidad de realizar convenios de asociación entre entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en su artículo 5 que "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*"

Idoneidad: LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS, es una entidad autónoma, sin ánimo de lucro, que desde el año 2.013 Creó la iniciativa de la creación de estos circuitos culturales, en Cúcuta por la carencia de muestras artísticas de estos géneros y de grupos o artistas pioneros con infraestructuras apropiadas para la producción artística de eventos de tal magnitud. También se crea la idea de los circuitos con el firme propósito entre su filosofía de beneficiar a la población infantil y juvenil más vulnerable del departamento mediante muestras de agrupaciones musicales tropicales, grupos de danza, y artistas de las artes escénicas como la circense, los narradores orales, los clowns; contribuyendo así a la creación de espacios de esparcimiento y convivencia sana que contribuyan a la paz y el desarrollo cultural de nuestra región y nuestro país. Para este año 2022 cumple su Décimo circuito cultural.

Experiencia: **LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS,** tiene la experiencia en el desarrollo de este tipo de convenios de

asociación con entidades a nivel departamental, y entidades a nivel municipal y nacional, entre otros:

Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público oprivado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato
La Secretaría de Cultura Departamental de Norte de Santander requiere realizar un proceso de contratación para el desarrollo del Décimo Circuito Cultural y de las artes en Norte de Santander, en desarrollo del proyecto "Programación y estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales Norte de Santander", el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código BPIN 2021004540022	**25/10 /2022**	**30/12 /2022**	$85.715.000	singular	Público	Secretaría de cultura departamental, Gobernación de Norte de Santander. Tel 5710371 Supervisor: Ana María Serrano Henao
Convenio de asociación para realizar el noveno circuito cultural y de las artes en Norte de Santander	12/11/ 2021	30/12/ 2021	$35.000.000	singular	Público	Secretaría de cultura departamental, Gobernación de Norte de Santander. Tel 5710371 Supervisor: Ana María Serrano Henao
Convocatoria reactivarte: estímulos especiales para salas destinadas a las artes escénicas y espacios no convencionales	18/05/ 2021	30/11/ 2021	$25.000.000	singular	Público	Ministerio de Cultura, República deColombia Tel: 6013424100 Supervisor: Claudia Jineth ÁlvarezBenítez
Convocatoria Comparte loque Somos Cultura en Movimiento Reactivemos lo que nos une 2021 proyecto : CANTALIBROS ahora tus libros son canciones	14/10/ 2022	12/12/ 2021	$6.500.000	singular	Público	Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural.
Campaña de sensibilización para la prevención de consumo de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas y autocuidado personal y preventivo contra el covid 19 de los conductores y pasajeros de transporte público	24/12/ 2021	26/12/ 2020	$24.000.000	singular	Público	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Avenida 10 N° 28-46 piso 2 PatiosCentro, los Patios. Telf.

						5809524 transito@lospatios - nortedesantander.gov.co
Convenio de apoyo a proyectos culturales y artísticos del programa nacional de concertación	08/07/2019	13/10/2019	$14.000.000	singular	Público	Ministerio de Cultura, República deColombia Tel: 6013424100
Contrato de prestación de servicios apoyo a la ejecución del programa de asistencia y atención integral a las víctimas del conflicto armado interno (generación de ingresos) del municipio de san José de Cúcuta.	16/10/2019	15/12/2019	$49.995.000	singular	Público	Alcaldía de San José de Cúcuta Secretaria de Postconflicto y Cultura dePaz Supervisor: Olga Maria Figeroa Blanco
Aunar esfuerzos para la realización del octavo circuito cultural y de las artes para promover el patrimonio cultural inmaterial de Norte de Santander	14/06/2019	13/11/2019	$100.000.000	singular	Público	Secretaría de cultura departamental, Gobernación de Norte de Santander. Tel 5710371 Supervisor: CLAUDIA MALDONADO CAPACHO
Aunar esfuerzo para la realización de proyecciones de cortometraje y presentaciones de artistas en el cine teatro en paz, para contrarrestar problemáticas como el consumo de sustancias psicoactivas, el embarazo no planeado en adolescentes, el bullyn y matoneo y demás problemáticas que afectan a niños y jóvenes del municipio de los patios	14/06/2019	13/09/2019	$42.858.000	singular	Público	Secretaría de cultura departamental, Gobernación de Norte de Santander. Tel 5710371 Supervisor: CLAUDIA MALDONADO CAPACHO
Prestacion de servicios como grupo teatral para el desarrollo de eventos culturales ludicos recreativos en escenas teatrales en la aplicación de la estrategia municipal familias al parque y en instituciones educativas	26/08/2019	24/12/2019	$57.000.000	singular	Público	Secretaria de Salud Municipal, Alcaldía de San José de Cúcuta, Supervisor: Leonardo Ernesto Duran Navarro - Sub Secretario De Despacho Área Gestión De Salud Pública/Secretaría De Salud

Sin Ánimo de Lucro: Que **LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS,** es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita el 18 de abril de 2013, según cámara de comercio, matrícula de inscripción # S0504456, de conformidad con los estatutos de la entidad es una persona jurídica de carácter privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, autónomo, cumple con el siguiente OBJETO SOCIAL: objeto, la corporación social, educativa, artística y cultural construyendo país tendrá como objeto: generar, formular, promover, desarrollar y fortalecer procesos sociales, psicológicos, educativos, artísticos, culturales, formativos, turísticos, de emprendimiento e investigación, ambientales, tecnológicos, informáticos, del sector salud, de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, enfocados a la convivencia integral de los habitantes de los municipios del Departamento Norte de Santander y cualquier parte del territorio nacional e internacional, proporcionando espacios de sano crecimiento que contribuyan al buen desarrollo humano, psíquico, social y emocional de la primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto joven, adulto mayor, además del desarrollo de actividades relativas a la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias y desarrollando programas, proyectos y actividades relacionadas al postconflicto. y los nuevos objetivos específicos de la corporación son: a) generar orientaciones pedagógicas basadas en lenguaje expresivo como el juego, arte, lectura con el fin de lograr interacciones educativas de calidad en la comunidad. b) formular, desarrollar y ejecutar planes, programas y procesos sociales, artísticos y culturales que se adelanten en los municipios, el departamento y/o nación. c) impulsar la realización de actividades de servicio social, de capacitación informal y desarrollo personal de gestores sociales, educativos, ambientales, de promoción y prevención de la salud, y de entidades artísticas. d) coordinar y asesorar festivales artísticos, conciertos, presentaciones y eventos sociales que vallan en beneficio de la comunidad, y evaluar planes, programas, en su diseño y ejecución con entidades públicas o privadas tanto nacionales e internacionales, en relación con el objeto de la corporación. e) tener como prioridad la solidaridad, fraternidad y tolerancia entre sus miembros asociados. f) tomando como base el núcleo familiar, capacitar informalmente, formar y educar nuevos agentes reproductores en las artes integralmente generando la creación de entidades solventes (microempresas. cooperativas, etc.). g) proveer suministros relacionados con las artes, la educación, las tecnologías, el medio ambiente y el sector salud. h) formular y desarrollar planes, programas, proyectos y procesos en el área de su competencia de acuerdo a su objeto, para la población en general, buscando proporcionar procesos de integración y participación de los mismos. i) ofrecer el servicio de restaurante, hospedaje, decoración y ambientación en eventos sociales, artísticos, culturales o de formación. j) promover la circulación, intercambio de artistas y creaciones artísticas en encuentros, conciertos, eventos culturales a nivel nacional e internacional.

Inscripción en el SECOP II: Según consulta realizada en la página del SECOP II, **LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS** se encuentra registrada como entidad sin ánimo de lucro en cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 del 2017.

PRESUPUESTO		
APORTANTE	**VALOR**	**PORCENTAJE**
Gobernación Norte de Santander	**$ 150.000.000**	**70**
LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS"	**$ 64.500.000**	**30**

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Brindar espacios donde la comunidad del Departamento Norte de Santander tenga acceso a participar de la lectura para enriquecer el conocimiento. 2. Promover la participación con estas herramientas culturales para fortalecer la educación y lograr que la comunidad en general tenga la posibilidad de contar con herramientas educativas para la práctica de la lectura con contenido cultural. 3. Lograr articular puntos estratégicos con la instalación de estas bibliotecas para que motiven a realizar la práctica de lectura, con jornadas de participación en el campo cultural y educativo. 4. Facilitar herramientas educativas y tecnológicas que sirvan de apoyo para la práctica de la lectura con una infraestructura acorde para lograr que el conocimiento se pueda consolidar en la comunidad que participe de estos espacios. 6. Garantizar toda la dotación necesaria para la participación de las diferentes actividades que se programen con las jornadas de promoción de lectura en el Departamento Norte de Santander, en el marco de cada instalación seleccionada de las bibliotecas itinerante. 7. Fortalecer mecanismos y estrategias para lograr la práctica de la lectura ya que con estas bibliotecas itinerante se logra que toda la comunidad Nortesantandereana tenga los espacios diseñados para la lectura con un contenido cultural, que sirve para tener conocimiento desde diferentes enseñanzas educativas. 8. Realizar talleres de lectoescritura donde se ponga en práctica la comprensión, interpretación, composición y redacción de textos, dominar cada uno de estos procesos es garantía de éxito y formación en los estudios y en la vida de la comunidad en general. 9. Realizar el acompañamiento Cultural encaminado a diferentes talleres lúdicos recreativos con enfoque cultural y mensajes subliminares que motiven a la práctica de la lectura participativa. 10. Entregar TRECE (13) maletas viajeras: que llevara material para desarrollar los talleres de lecto-escritura con material bibliográfico moderno, literatura colombiana e igualmente lectura universal, se usará material didáctico y fungible el cual será entregado a cada uno de los módulos que se elaboren; se pretende aumentar con esta metodología de puntos de encuentro en espacios no convencionales el incremento de la lectora en niños, niñas adolescentes y padres de familia. 11. Diseñar, elaborar y entregar DOS (02) módulos de bibliotecas itinerantes para el desarrollo de las buenas practicas de lectura, escritura y actividades lúdicas.

De igual manera se requiere para el desarrollo de dichos compromisos, los siguientes requisitos:

a) Ejecutar en coordinación con el Departamento Norte de Santander, la organización y ejecución de las acciones objeto del presente convenio, según plan de acción diseñado y

concertado para este propósito, con lo manifestado en la propuesta presentada, el cual forma parte integral del convenio.

b) Diseñar y ejecutar una programación, según agenda concertada con la Secretaria de cultura del Departamento.

c) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades, personas públicas y privadas a fin de garantizar la viabilidad económica de las acciones objeto del presente convenio.

d) Aportar la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 64.500.000)** equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.

e) Poner a disposición, bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad, la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.

f) Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasiones en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio.

g) Desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de las actividades objeto del presente convenio e incluir los créditos de **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** en todos los elementos promocionales, de difusión e informativos relacionados con el objeto del convenio y velar por que en todas las actividades de difusión que se desarrollen se den los créditos y reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**.

h) Presentar al supervisor (a) del convenio las reproducciones de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el departamento, en los tres días siguientes al pago.

i) Invertir los recursos del convenio con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal. El incumplimiento de lo anterior a la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en la propuesta aprobada, o los gastos considerados no legibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de **LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS",** y a favor del **Departamento Norte de Santander**. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente convenio sin necesidad de comunicación previa en este sentido a **LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS"** y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

j) **LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS"** una vez finalizado el presente convenio, deberá solicitar a la Tesorería General del Departamento Norte de Santander la liquidación de los impuestos de la ley a que haya lugar a la ejecución del mismo, con el fin de tramitar la cuenta respectiva de pago.

k) Presentar un informe final de ejecución, el cual incluirá información contable y financiera con sus respectivos soportes, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación de las acciones objeto del presente convenio, sin perjuicio de otros que le sean solicitados en otras oportunidades.

l) En cada informe se demostrará la cancelación oportuna y efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. Igualmente deberá adjuntar reproducciones de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos del departamento.

m) Diligenciar el formato de seguimiento de la población beneficiada, el cual debera solicitarlo al supervisor del convenio

5. OTRAS ESPECIFICACIONES:

- Persona jurídica sin ánimo de lucro con facultad legal para desarrollar proyectos culturales con experiencia comprobada.
- No estar inmersa en régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Tener capacidad para realizar convenios.
- Contar con capacidad administrativa, financiera, operativa que permitan cumplimiento al objeto del convenio.
- Una entidad sin ánimo de lucro que permita el Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta el artículo 355 de la Constitución Política, estableció la posibilidad de realizar convenios de asociación entre entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en su artículo 5 que "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*"

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

7.1 OBJETO

Aunar esfuerzos para el desarrollar una estrategia de promoción de lectura, escritura y oralidad, a través de bibliotecas itinerantes en Norte de Santander; en el marco del proyecto 'Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos Culturales en Norte de Santander' (código 2024-004540-085)

7.2 VALOR Y FORMA DE PAGO.

VALOR: El presupuesto del convenio tendrá un valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($214.500.000)** para ser invertidos en su totalidad en el desarrollo del objeto del presente convenio, de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000);** y **LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS"**, aportará hasta la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 64.500.000),** equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER cancelará a **LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS"**, hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000),** de la siguiente manera:

El Departamento Norte de Santander se compromete a pagar al contratista el valor del presente convenio de la siguiente manera: : **a)** Un primer pago en calidad de pago parcial correspondiente al 50% del valor del contrato, previa presentación de ajuste del cronograma e inicio de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el cincuenta por ciento (50%) en pagos parciales de acuerdo a los informes y soportes entregados, previa presentación del informe de avance de actividades contable y financiero y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. Parágrafo: Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

7.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

EL PLAZO: El presente convenio tiene un plazo estimado de ejecución de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. En todo caso, vale la pena resaltar que la ejecución del presente convenio no puede sobrepasar la vigencia fiscal 2025

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del convenio se ejecutará en el departamento Norte de Santander.

7.4 Obligaciones de la entidad Asociada.

Para efectos del cumplimiento del convenio, la entidad asociada se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto y las derivadas de las

disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las actividades presentadas en la propuesta presentada y el plan de acción recibido en la Secretaria de Cultura, Acreditar estar a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del convenio.

7.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual.

7.6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente convenio de Asociación se llevará a cabo mediante la Modalidad de Contratación Directa, la entidad ha optado por asignar los siguientes riesgos que le son imputables a la **entidad asociada** en relación con esta matriz:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	(10%) del valor total del convenio	**A LA ENTIDAD ASOCIADA**	X
DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO	(10%) del valor total del convenio	**A LA ENTIDAD ASOCIADA**	X
De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	(10%) del valor total del convenio	**A LA ENTIDAD ASOCIADA**	X
De Responsabilidad Civil Extracontractual:	**De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17** DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V.	**A LA ENTIDAD ASOCIADA**	X

7.7 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.				
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.				
Pago anticipado.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**X**		**10%**	Igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más

	SI	NO	(%)	Vigencia
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	X		10%	Vigencia igual a la duración del convenio y tres años más
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.	X		10%	Vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		200 SMLV	Vigencia igual a la duración del convenio

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto del convenio tendrá un valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($214.500.000)** para ser invertidos en su totalidad en el desarrollo del objeto del presente convenio, de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000);** y **LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS"**, aportará hasta la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 64.500.000),** equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.

PRODUCTO 3301085 SERVICIOS BIBLIOTECARIOS ACTIVIDAD APOYO AL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS COMO LO SON LAS BIBLIOTECAS ITINERANTES $ 150.000.000 VALOR TOTAL $ 150.000.000 CCPET 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES META (S) 352 NÚMERO DE USUARIOS ATENDIDOS CON SERVICIOS BIBLIOTECARIOS. FUENTE 1.2.3.1.19 ESTAMPILLA PRO-CULTURA ATRIBUTO 03 CULTURA CCP (DANE) 84510 Servicios de bibliotecas

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

El siguiente convenio se ejecutara en los términos señalados De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas

jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley y el decreto 092 del 2017 artículo 5° por medio del cual se reglamenta los convenios de asociación.

Además, como se estableció anteriormente **LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS"** es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuenta con la experiencia suficiente en este tipo de convenio, y cuenta con la idoneidad para su ejecución, además que posee un gran reconocimiento en la región y el país, y realizara un aporte económico para llevar a cabo el cometido presentado.

Con lo anterior es claro que queda plenamente justificada la modalidad.

10. OBLIGACIONES QUE DEBERÁN SER TENIDAS EN CUENTA POR EL OFERENTE.

Acreditar estar a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del convenio

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No Aplica

12. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica **LA CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAÍS"** deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
b. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN., el cual deberá contener las actividades relacionadas con el objeto del convenio.
c. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
d. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
e. Certificado de antecedentes Judiciales para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
f. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la celebración del convenio. El objeto social de la ONG deberá permitir la ejecución del objeto del presente proceso.

g. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo 1)
h. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales. (Anexo 2)
i. Formato Hoja de Vida DAFP
j. Certificación de Aportes al sistema de Seguridad Social (parafiscales).
k. Documentos (cedula, tarjeta profesional, certificado de la junta de contadores vigente) del contador o revisor fiscal (según sea el caso) que expide la certificación de parafiscales.
k. Experiencia de contratos o convenios relacionados con el objeto a contratar (formato experiencia SECOP II). (Anexo 3)
m. Certificación por contador o revisor fiscal según sea el caso equivalente al 30% del aporte de la gobernación y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.
n. Certificación bancaria (no mayor a 30 días)
o. ESTATUTOS (debe tener relación con la actividad a ejecutar y estar relacionado con el plan de desarrollo)

Atentamente,

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria Departamental de Cultura

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto:	Edwin Suárez Carrillo	Auxiliar Administrativo	
Reviso:	Diana Carrillo Salazar	Profesional Contratista	
Aprobó	Tulio Andrés Flórez Flórez	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			